

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ³⁰ de *Junio* de 1987.-

Visto el presente expediente n° 900.134/87 -Cde.n° 9- por el cual se tramita la Licitación Privada n° 268/87 a los efectos de lograr la provisión de maquinarias y herramientas con destino al Departamento de Producción y Mantenimiento; y
CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 432 de fecha 22 de mayo último (confr. fs. 19).-

Que a fs. 41 el Departamento de Compras informa sobre el error cometido en oportunidad de procederse a la remisión de los sobres para dicho acto.-

Que tal circunstancia ha impedido dar cumplimiento a lo establecido en el art. 62 de la reglamentación del art. 61 de la Ley de Contabilidad respecto de las formalidades que deben primar en el acto de apertura de las ofertas, en razón de haberse estipulado distintas horas de apertura en los sobres correspondientes, invalidando tal alteración el procedimiento licitatorio.-

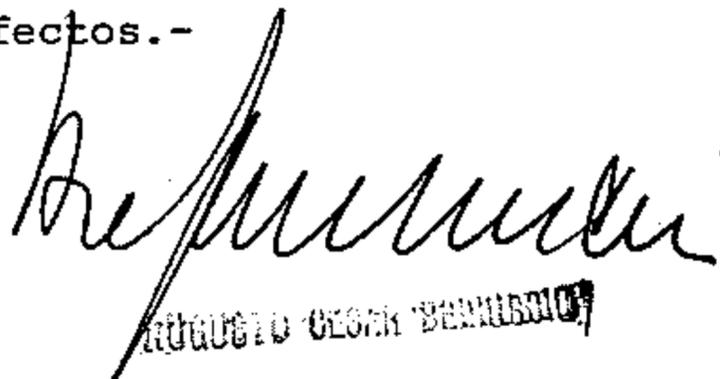
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Licitación Privada n° 268/87.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado, conforme a lo establecido en el art.56, inc. 1° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

3°) Atender el presente gasto -que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES DIEZ MIL (A 10.000.-)- con cargo a la Cuenta: "Maquinarias y herramientas" (1-05-002-4-41-4110-276) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


ROGELIO OSCAR BENABIB